

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LOS NIVELES ACÚSTICOS EN LOS SECTORES DEL TERRITORIO AFECTADOS POR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN EN LAS PLAZAS DEL HUMOR Y AZCÁRRAGA

Con fecha 7 de Julio de 2008 entró en vigor la “*Ordenanza Local para regular la convivencia y el ocio en el espacio público de la ciudad de A Coruña*”. Dicha ordenanza surge con el objetivo de *proteger la salubridad y la salud pública, el respeto al medio ambiente y el derecho a la intimidad, descanso y tranquilidad de los vecinos y vecinas de A Coruña, reconociendo el derecho al uso de los espacios públicos sin más limitaciones que las impuestas por las normas de aplicación y las derivadas del respeto a los principios y derechos anteriormente mencionados*, como así se recoge íntegramente en su artículo 1º.

Esas limitaciones al uso de los espacios públicos se concretan en el artículo 2º, en el que se identifican determinadas conductas que implican la utilización abusiva y excluyente de los espacios públicos que perturban la normal convivencia ciudadana, entendiéndose por tal, a estos efectos:

- a) *El derecho de las personas al descanso nocturno regulado por las disposiciones locales, autonómicas y estatales vigentes en materia de contaminación acústica en el relativo a la superación de los valores límites de emisión e inmisión, así como los objetivos de calidad acústica aplicables a cada zona, siendo de aplicación la Ordenanza ambiental reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones, la Ley 7/1997 de Galicia, de protección contra la contaminación acústica, así como la Ley 37/2003, del ruido, y sus disposiciones complementarias.*
- b) *El cumplimiento de la Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria, en especial el artículo 74, apartados E (tirar cualquier clase de desperdicio a la vía pública), G (satisfacer necesidades fisiológicas y escupir en la vía pública), H (depositar en las papeleras o en los contenedores materiales encendidos), el artículo 12, apartados A (verter residuos en la vía pública, y C (trasladar los contenedores de sus emplazamientos), y el artículo 113, 1, E y D (realizar actos vandálicos sobre el mobiliario urbano).*
- c) *El cumplimiento de cualquiera normativa cuya vulneración contravenga el respeto a los principios y derechos enunciados en el artículo 1 de esta ordenanza.*

Para la consecución de estos propósitos, este instrumento regulador prevé la posibilidad de prohibir e impedir las concentraciones de personas que perturben el derecho personal al descanso nocturno entre las 22:00 y las 8:00 horas, mediante la declaración de Zonas de Especial Protección, en aquellos espacios en los que concurran acumulativamente las siguientes circunstancias objetivas:

- *Uso abusivo del espacio público continuado en el tiempo, por lo que no se tendrán en cuenta las concentraciones de personas de carácter ocasional o puntual.*
- *El número elevado de personas concentradas en el mismo con relación a la densidad de viviendas y vecinos del lugar o espacio público del que se trate.*

- Informes municipales previos relativos a la vulneración reiterada de los niveles sonoros permitidos en el interior de las viviendas, actos vandálicos producidos en la zona, costes económicos invertidos por el Ayuntamiento para la devolución de ese espacio público a su uso común y general.

Por todo ello, para la evaluación de la problemática que la práctica del botellón genera desde el punto de vista de la contaminación acústica en las Plazas del Humor y Azcárraga, se emite el siguiente **INFORME**:

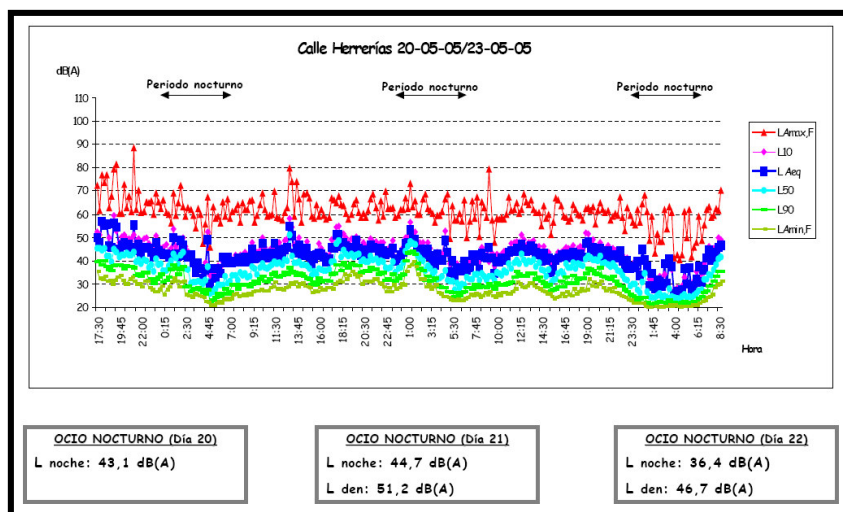
Durante el año 2004 se inician los trabajos para la puesta en marcha de un Plan de Gestión Integral del Ruido Ambiental en nuestra ciudad, de acuerdo con la Directiva 2002/49/CE.

Aunque esta directiva está dirigida fundamentalmente al ruido generado por medios de transporte, tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales, que son los causantes de los principales problemas de ruido de las aglomeraciones urbanas, se analizó igualmente la influencia del ocio nocturno sobre la población a partir de un estudio que tenía en cuenta la densidad de locales según categorías y los niveles de ruido en el exterior que éstos ocasionaban.

Para este análisis se realizaron mediciones acústicas en la Zona Matogrande, Zona Orillamar, Ciudad Vieja, Zona Juan Flórez, Zona Orzán hasta el puerto incluyendo en este caso la Plaza del Humor, ya con actividad de botellón, y la Zona Orzán a playa Riazor/Orzán.

Para cada caso la ubicación de los registros de ruido fueron seleccionadas en función de su representatividad, de forma que se pudiesen considerar a dichas calles como **calles tipo**, esto es, que los resultados de las mismas fuesen equivalentes y extrapolables a los que se producen en otros puntos afectados por la misma actividad.

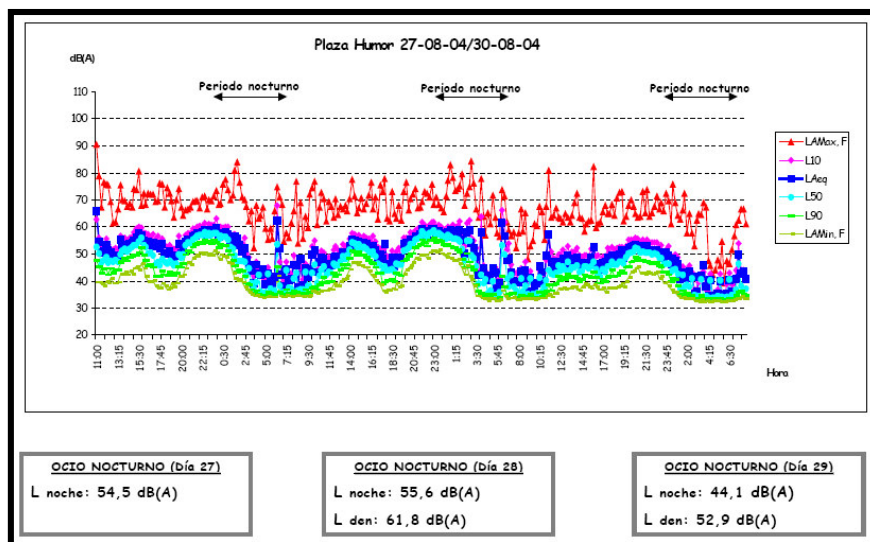
Entrando en detalle en los resultados obtenidos en aquellas ubicaciones relacionadas con los espacios objeto de este informe podemos decir que en el caso del registro colocado en la c/ Herrerías, en la ciudad vieja se obtuvieron diferencias de los niveles equivalentes, LAeq, entre el sábado y el domingo de hasta 8 dB(A). En términos generales los niveles medidos permiten considerar la zona como un área tranquila debido al escaso tráfico rodado.



Estos valores nocturnos relativamente bajos para una zona residencial, incrementan el riesgo potencial de conflicto en el supuesto de sucesos ruidosos durante este período, como es el caso del fenómeno del botellón.

Podemos considerar que esta calle es representativa del conjunto de la Ciudad Vieja por lo que aún no existiendo un registro histórico en la Plaza de Azcárraga (el fenómeno del botellón es más reciente que el de la Plaza del Humor) podemos usarlo como referencia.

En el caso de la Plaza del Humor en la fecha durante la que se realizaron los registros (27-30 de agosto de 2004) ya existía el fenómeno del botellón y, aunque no tan acusado, permite hacerse una idea de la entidad del problema. En su día ya se habían detectado diferencias de niveles equivalentes entre noches tranquilas y de actividad superiores a los 10 dB(A).

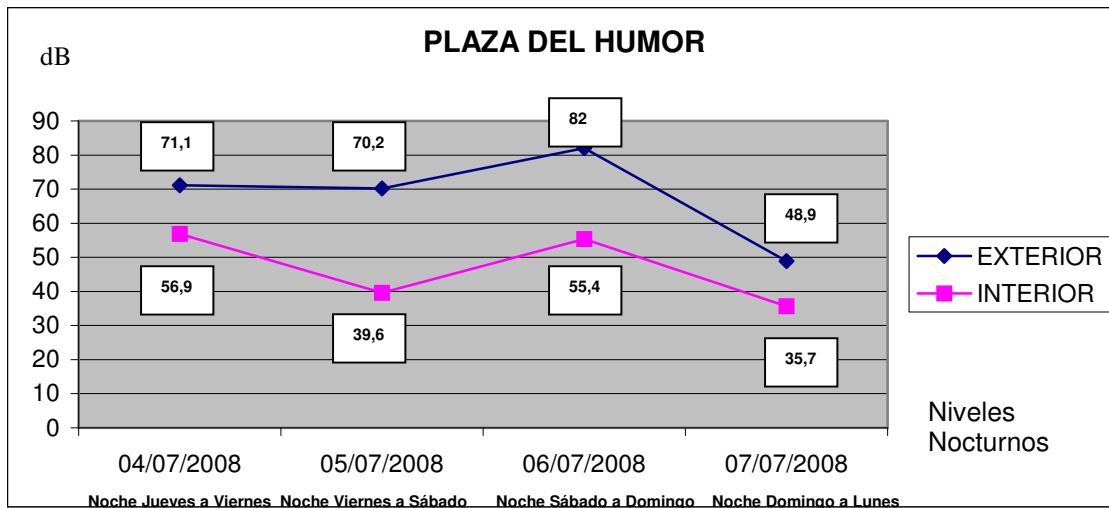


Para confirmar los datos obtenidos en su día durante la elaboración y puesta en marcha del Plan de Gestión de Ruido de la ciudad en el caso de la Plaza del Humor y para complementar los obtenidos en su día en la Ciudad Vieja con los que resultan de la actual práctica del botellón en la Plaza de Azcárraga, se realizaron medidas en ambas plazas durante el fin de semana por parte de la Patrulla Verde de la Policía Local, tanto en días tranquilos como durante la práctica del botellón. Además, en el caso de la primera, se instaló un equipo fijo de monitorización en el edificio de la Tesorería Municipal sito en la c/ Franja, cuyos balcones dan a la Plaza del Humor.

Los resultados obtenidos para cada Plaza son los siguientes:

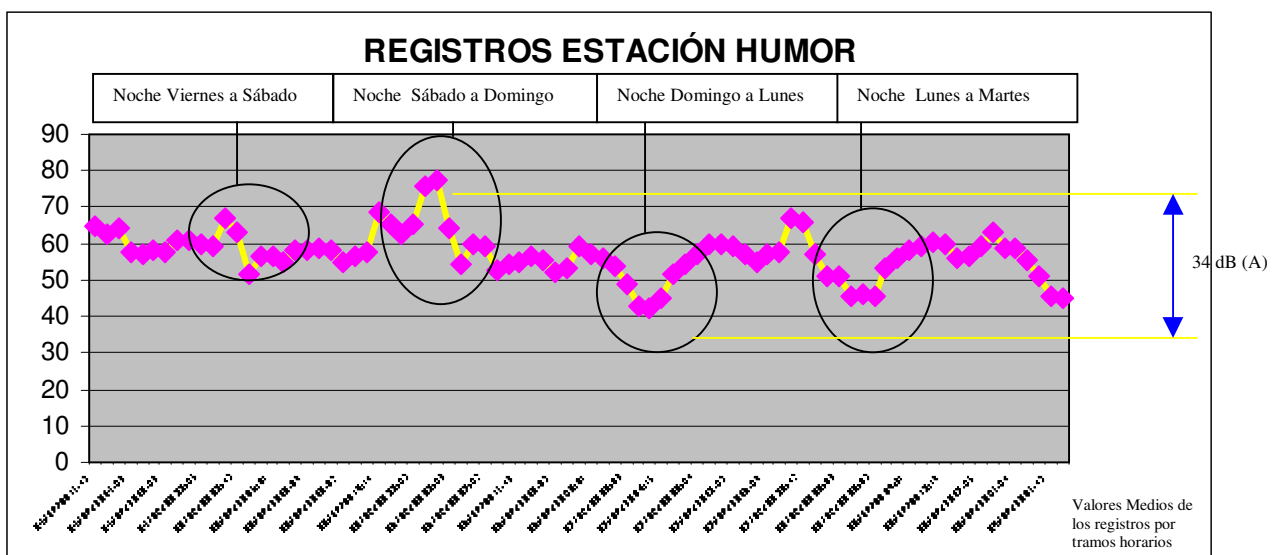
1. Plaza del Humor

Las mediciones de la Policía Local se realizaron a lo largo del fin de semana del 4 al 7 de julio de 2008, incluyendo noches de botellón y noches tranquilas. El punto de medida se situó en las oficinas Municipales de Tesorería y se realizaron diferentes muestreos largos durante el horario nocturno (entre 2:00 y 4:00 am) con las ventanas abiertas, para captar el nivel exterior, y con ventanas cerradas, para captar el nivel de inmisión interior. Los resultados se resumen en la siguiente gráfica:



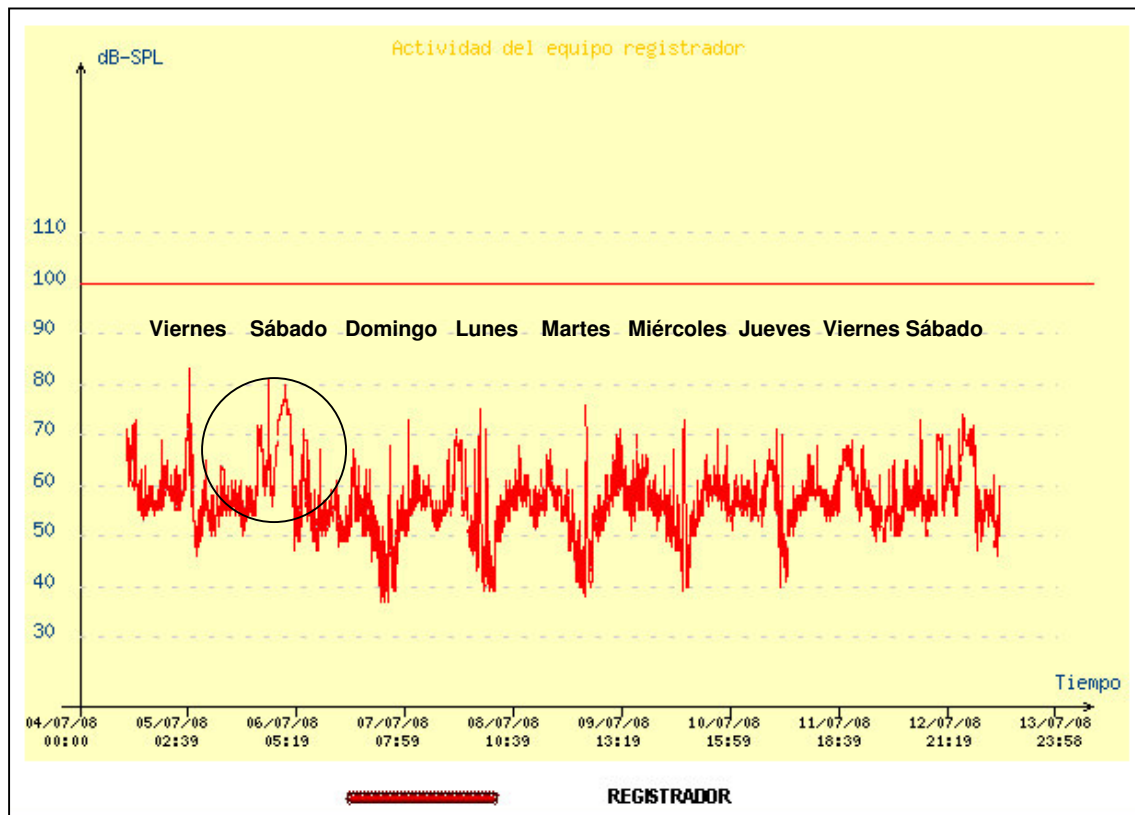
Como se puede apreciar, los niveles obtenidos durante la noche del día 6 (Sábado al Domingo) en el exterior superan los 80 dB (A), mientras que en una noche tranquila, la del Domingo al Lunes, los niveles de ruido en el exterior rondan los 50 dB (A). Esto quiere decir que estamos ante diferencias superiores a los 30 dB entre los momentos de mayor incidencia del botellón respecto a los niveles en una noche sin actividad, por lo que las quejas vecinales están más que justificadas.

Si analizamos los datos obtenidos por el equipo de monitorización en continuo instalado con carácter permanente en el balcón del edificio de Tesorería podemos observar que ratifican los realizados por la policía, pero a mayor abundamiento, podemos obtener otra información valiosa.



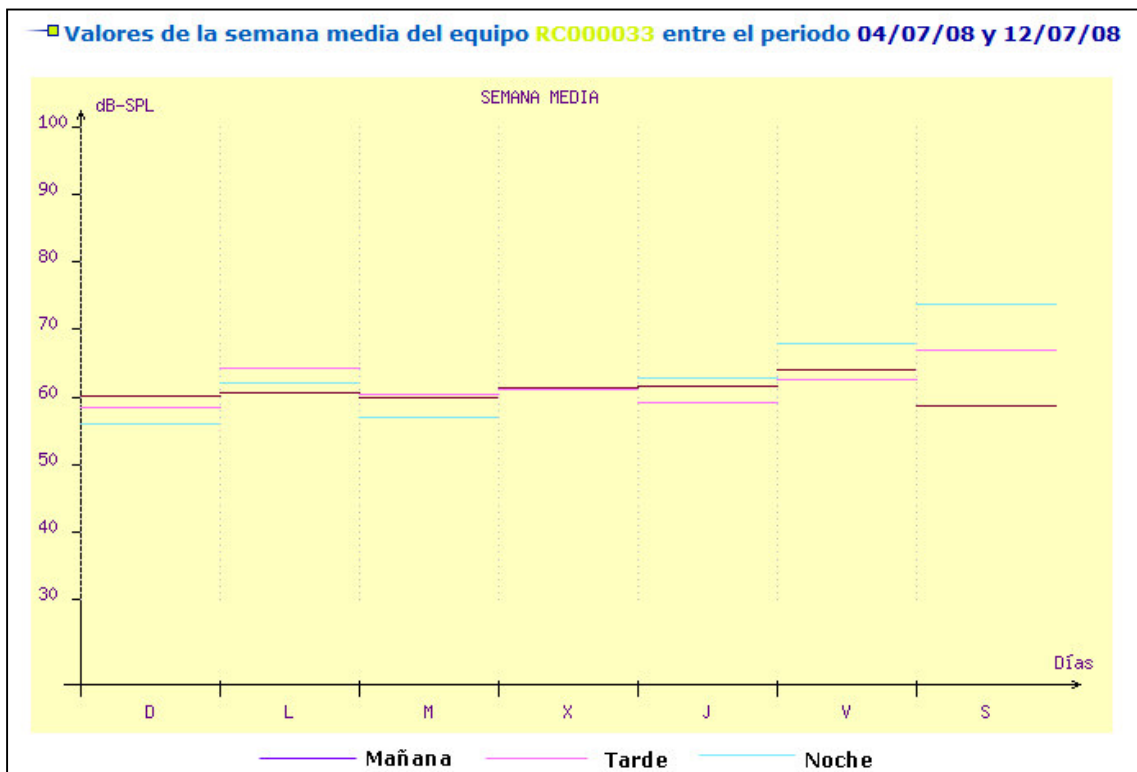
En la gráfica anterior se indican las medias para cada tramo horario de los registros de los niveles de ruido recogidos por la estación fija de la Plaza del Humor. Las diferencias entre los valores en una noche tranquila y una noche con botellón se corresponden con los efectuados por la Policía Local.

La gráfica siguiente contiene todos los registros en contínuo de la estación de la Plaza del Humor. Aunque el período de medida es demasiado corto como para poder extraer patrones de funcionamiento de la actividad sin embargo se perciben con total claridad los períodos nocturnos con actividad de botellón que predominan sobre cualquier otra actividad existente en la zona tanto diurna como vespertina o nocturna síntoma de la grave afectación que por esta actividad sufren los vecinos de la zona



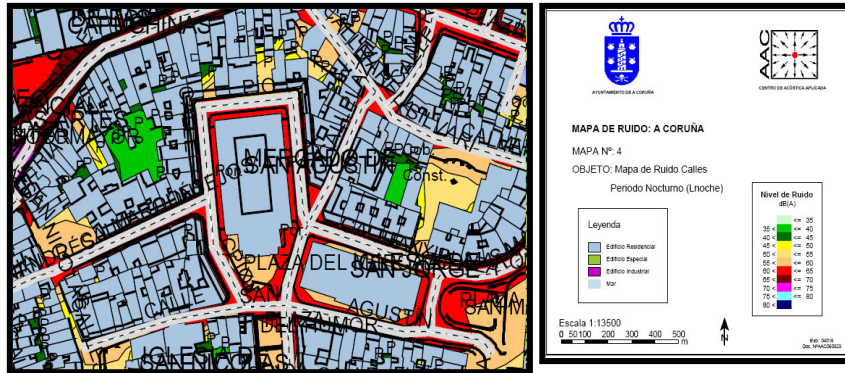
Por último, aprovechando las posibilidades de nuestra herramienta de gestión, podemos analizar los valores día, tarde y noche de la semana media. Al igual que en el caso anterior, el período de medida es demasiado breve como para afirmar que ésta media se corresponde con la que resultaría del registro durante períodos superiores a un año. Sin embargo, dado que se ha confirmado la existencia de días con actividad de botellón, la gráfica siguiente nos permite apreciar la diferencia de los valores $L_{\text{Día}}$, L_{Tarde} y L_{Noche} entre días con botellón y sin botellón.

Así podemos ver que los valores L_{Noche} durante el Sábado (Noche de Sábado a Domingo) han sido de 73,7 dB frente a los 56,1 dB de una noche tranquila como la del Domingo (Noche del Domingo al Lunes). Esos 17,6 dB de diferencia muestran un grave conflicto entre la práctica del botellón y el derecho de los vecinos al descanso nocturno. Mientras que los valores nocturnos de noches tranquilas están cercanos a los niveles objetivo que fija el Real decreto 1367/2007 para Sectores del Territorio con predominio del Uso Residencial (55 dB) los existentes durante la práctica del botellón no serían admisibles ni en zonas con predominio del uso industrial.



Día de la semana	Mañana	Tarde	Noche
Domingo	60.1	58.4	56.1
Lunes	60.5	64.3	62.0
Martes	59.9	60.3	56.9
Miércoles	61.2	61.1	61.2
Jueves	61.5	59.2	62.7
Viernes	63.9	62.6	67.8
Sábado	58.7	66.8	73.7

En el mapa de ruidos de calles se obtuvieron valores de ruido para el período nocturno en la Plaza del Humor que se encontrarían entre los 55 y los 65 dB. Aunque la evaluación del ruido mediante estas herramientas se realiza utilizando modelos matemáticos de dispersión, la realidad observada por el equipo de monitorado en continuo los confirma, tal y como se pudo ver en los datos antes indicados.

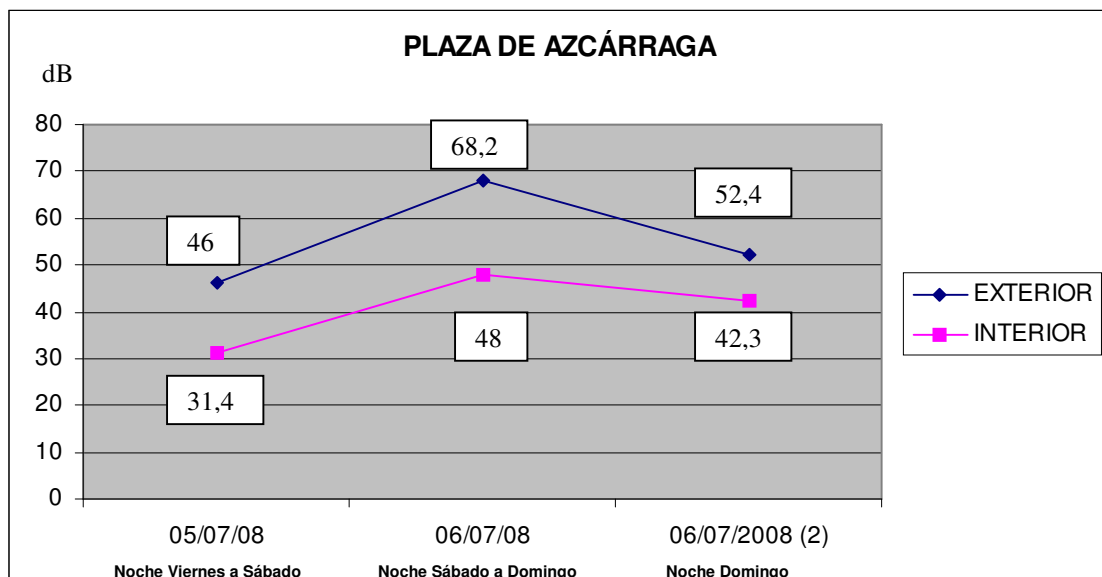


2. Plaza de Azcárraga

La Plaza de Azcárraga carece de registros en continuo de ruido como al contrario que la del Humor. En este caso se ha optado por caracterizar uno de los episodios de botellón de manera que permitiese identificar el problema existente.

Para ello por parte de la Patrulla Verde de la Policía local se realizaron diversas mediciones en una vivienda afectada situada en esa plaza. La metodología utilizada ha sido similar a la utilizada para la del Humor. Se llevaron a cabo mediciones durante noches en las que existía botellón y noches en las que no, tanto con ventanas abiertas como con ventanas cerradas para captar los niveles de ruido en el exterior y la inmisión en las viviendas. El objetivo, al igual que en el otro caso, no era otro que identificar el grado de conflicto generado.

El resultado se observa en esta gráfica resumen. En ella se puede observar el resultado de las mediciones efectuadas durante los días 5, 6 y 7 de julio de 2008 en horario nocturno.



Durante la noche del día 5 la baja afluencia de gente al botellón debida a la lluvia nos permite apreciar los niveles de ruido que existen en la zona en condiciones normales, y se asemejan bastante a los resultados de las mediciones realizadas en período nocturno en la calle Herrerías durante la elaboración y puesta en marcha del Plan de Gestión de Ruido. El nivel nocturno estaría dentro de los objetivos de calidad acústica para zonas residenciales existentes. El conflicto potencial frente a fuentes de ruido nocturno es superior a otros sectores de la ciudad con mayor presencia de otros focos como el tráfico rodado.

La noche del día 6, ya con una actividad de botellón considerable, se observan incrementos de más de 20 dB respecto al día anterior. Ambas mediciones fueron realizadas en horarios similares.

El día 6, también sin botellón, los niveles se sitúan igualmente por debajo del objetivo de calidad acústica fijado para zonas residenciales, aunque por haberse realizado alrededor de las 23:00 horas del Domingo los niveles de ruido son algo superiores a los existentes durante la madrugada del día 5.

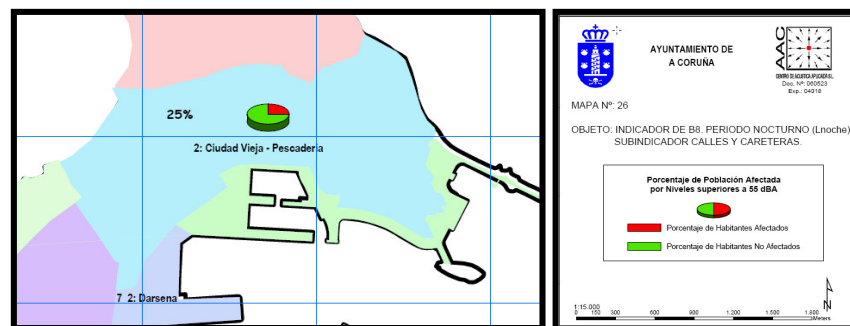
Por último, para contrastar los resultados obtenidos mediante mediciones podemos analizar los que se obtuvieron con el mapa de ruidos para el horario nocturno.

Los resultados de los niveles nocturnos para esta plaza se encuentran entre los 45-50 dB en el centro y los 50-55 en las calles circundantes. La fuente principal de ruido es el tráfico. Los resultados coinciden con los valores obtenidos mediante mediciones en ausencia de botellón.



CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos podemos concluir que en los sectores analizados en condiciones normales (en ausencia de botellón) existen durante el período nocturno niveles relativamente bajos de ruido en relación con los existentes en el resto de la ciudad. Esto es especialmente destacable en el caso de Azcárraga.



En ambos sectores, frente al 45% de media existente en el resto de la ciudad, el 25 % de la población esta sometida a niveles de ruido por encima de 55 dB procedentes del principal foco en las ciudades, el tráfico.

La aparición del fenómeno del botellón en estas zonas tranquilas, generando niveles de ruido que por momentos incrementan hasta en 34 dB sus niveles de ruido habituales durante las horas de descanso nocturno, ocasiona un conflicto muy superior al que sería de esperar en otros sectores afectados por infraestructuras viarias.

En definitiva, en ambas plazas no solo se vulneran los niveles objetivos de ruido establecidos en la normativa vigente sino que la percepción subjetiva de éste es muy superior a otras zonas de la ciudad por lo que, en consecuencia, la agresión al descanso nocturno se sitúa en niveles absolutamente inaceptables perturbando sin lugar a dudas la normal convivencia ciudadana establecida en el artículo 2º.a de la Ordenanza *Local para Regular la convivencia y el ocio en el espacio público de la ciudad de A Coruña*, por lo que la protección mediante la figura establecida en el artículo 3 de este reglamento, desde el punto de vista de la contaminación acústica, estaría plenamente justificada.

En A Coruña, a 9 de Julio de 2008

Fdo.

Guillermo Leira Nogales

Jefe de Sección de Calidad Ambiental

Fdo.

Begoña López García

Jefa de Servicio de Medio Ambiente